



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-128866- -00003-0000

Fecha: 2009-07-21 16:36:12 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

Señor Jefe

División de Signos Distintivos

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Expediente : No. 08-128866

Referencia : Solicitud de la patente de invención denominada
**"METODO PARA MEJORAR EL CRECIMIENTO DEL
FRUTO DE LAS PLANTAS DE LA FAMILIA
MUSÁCEAS CON BASE EN UN DISPOSITIVO
ELÁSTICO"**

Solicitante : **RUBBER TECH, S.A.**

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

JORGE E. VERA VARGAS, obrando como apoderado de la sociedad solicitante, oportunamente doy respuesta al requerimiento No. 06060, notificado el día 20 de mayo de 2009 por su despacho.

1. ACLARACION DE INFORMACION

Me refiero al examen de forma del expediente No. 08-128866, para lo cual adjunto nueva descripción con título y reivindicaciones corregidas conforme a lo solicitado.

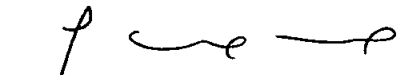


Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Estoy anexando documento en el que consta la cesión del derecho de la patente del inventor a la sociedad solicitante.

Atentamente,


JORGE E. VERA VARGAS

CC 17 150 455

TP 12 122

Anexo: Lo enunciado

METODO PARA MEJORAR EL CRECIMIENTO DEL FRUTO DE LAS PLANTAS DE LA FAMILIA MUSÁCEAS CON BASE EN UN DISPOSITIVO ELÁSTICO

CAMPO TECNOLÓGICO

La presente invención se ubica en el ramo de la agricultura para aplicación de la familia de las Musáceas, especialmente en el cultivo del banano y comprende una sencilla pero cuidadosa manipulación físico mecánica, no genérica, a las manos de los racimos en desarrollo de dicha planta frutal, mediante la colocación de una banda elástica de hule o caucho natural, fabricada mediante una composición química especial, la cual se coloca a manera de tirante sobre cada "mano" del racimo a la que se le va a aplicar el tratamiento, en una posición sobre los dedos o glomérulos, para que actúe como freno contra la aproximación natural de las manos entre si, con el fin de evitar o disminuir los roces y excesos de movimientos que puedan ocasionar defectos generadores de desperdicio durante las etapas de desarrollo en cultivo, cosecha y post cosecha del racimo y de ésta manera se pueda optimizar el aprovechamiento de dicho racimo, en trata de excelente calidad para exportación.

OBJETIVOS PERSEGUIDOS

El método a describir en adelante busca preferiblemente:

1. Aplicar un freno a manera de ortodoncia, sobre las manos del racimo del banano mediante una banda elástica, que impida o reduzca el riesgo de roces entre ellas y el exceso de movimiento de la fruta, especialmente en el proceso de cosecha, obteniéndose una conformación uniforme de las manos del racimo y del mismo racimo del banano en conjunto.
2. Evitar o reducir total o parcialmente el riesgo de roce entre los dedos de las manos del racimo con la parte externa de las manos inmediatamente superiores.
3. Cero (0) mantenimiento si nos referimos a la banda elástica auto rompible.
4. Compatibilidad ecológica por la biodegradabilidad de la banda elástica una vez se rompe por si sola y cae al suelo sin riesgo contaminante.

ESTADO ACTUAL DE LA TÉCNICA EN LOS CULTIVOS BANANEROS

No existen antecedentes de la aplicación del método que aquí vamos a proponer dentro de los cultivos de banano ni de técnicas que tiendan a la reducción o eliminación de defectos de malformaciones en los racimos ni mucho menos que mejoren la conformación estética de los mismos.

Lo anterior repercute en la cantidad de desperdicio o producto a desechar, especialmente en los mercados de exportación y por ende los costos y sobrecostos se evidencian en mayor cuantía.

En el país, ninguna empresa de cultivo de banano presenta técnicas específicas para prevenir la malformación de los dedos o manos del racimo.

Por ello y con base en dichas carencias analizadas por nosotros, hemos creado un método para optimizar el aprovechamiento de fruta de Musáceas (especialmente banano), mejorando la conformación durante la etapa de desarrollo del racimo en campo, con base en la aplicación de una manera muy especial de una banda elástica destinada a limitar la elevación y curvatura del pedúnculo en forma pronunciada, durante su crecimiento previo a la cosecha y en el mismo sitio del cultivo o plantación.

RESUMEN GENERAL DE LA INVENCION

La invención consiste en un método que incluye una técnica manual físico mecánica, y de ningún modo genética, que se aplica sobre las manos de los racimos de banano, a través de la colocación de una banda tirante de material elástico en puntos precisos de las manos del racimo, a las cuales se le desea "frenar" la elevación desde su edad tierna, preferiblemente desde la tercera o cuarta mano del racimo hacia abajo, en donde dicha banda limita y reduce la aproximación entre las manos del racimo, evitando o reduciendo el riesgo de que ocasione en la fruta defectos como cicatrices, malformaciones, que ocurren como consecuencia de la conformación desordenada natural del racimo, que ocasiona roces y exceso de movimiento a la fruta durante sus etapas de desarrollo, cosecha o post cosecha.

DESCRIPCION DE LAS FIGURAS ILUSTRATIVAS DEL INVENTO

La figura 1 ilustra de modo general el método de mejoramiento propuesto.

La figura 2 en sus alternativas (a), (b) y (c), muestran diferentes etapas del crecimiento par aplicar el método.

La figura 3 muestra de modo general la banda elástica de aplicación en el método

La figura 4 muestra una alternativa de aplicación de la banda elástica.

METODO PARA LLEVAR A CABO LA INVENCION Y DESCRIPCION.

Conforme se aprecia en la figura 1, el método de colocar la banda elástica a los glomérulos o dedos en desarrollo, de las manos de un racimo de banano, cada banda elástica (10), se coloca en forma de tirante, rodeando a cada mano (11), enganchadas en la corona de la mano ubicada exactamente debajo de ésta (contando las manos en espiral, es la tercera mano debajo de la mano a tirar o halar). Este punto lo llamaremos "punto de enganche" (12)

La operación correcta se realiza halando o tirando hacia abajo una a una las manos (11), a las que se les aplicará el método, en orden de arriba hacia abajo. Luego se estira la banda elástica cuidadosamente hacia arriba, a la vez que se abre de acuerdo al ancho de la mano que se va a tirar o tratar y se deja cuidadosamente sobre la cara interna de la mano halada.

Para tirar o halar una mano (1) primero se engancha la banda elástica (10), en la corona de la mano ubicada en línea vertical de bajo de ésta, o sea en el punto de enganche (12). Luego se coloca cuidadosamente la banda elástica, con precisión, a una distancia máxima de 1.0 centímetros, medido desde la punta del dedo mas extremo de ambos lados de la mano, en dirección al pedúnculo de dichos dedos y asegurando que la ubicación de la banda (10) quede rodeando la mano (11) por parte superior lo más cerca posible del borde, es decir, de las plantas de los dedos, sin que se exceda demasiado, que pueda ocasionar que los dedos extremos se vayan a zafar.

La figura 2 en sus tres alternativas, ofrece una ilustración de:

1. La posición ideal (2a) que debe tener la mano (11) al momento de colocarle la banda elástica (10): Cuando los dedos guardan una inclinación de entre - 7 grados a -10 grados con respecto al nivel natural del suelo.

2. Una tolerancia máxima superior se aprecia en la figura (2b): Cuando los dedos mantienen un paralelismo con respecto al nivel natural del suelo.
3. Y una tolerancia mínima inferior (figura 2c) cuando los dedos están con una inclinación de entre -15 grados a -20 grados con respecto al nivel natural del suelo.

Ahora bien, cuando la mano basal presenta mucha anchura en razón a la cantidad de dedos o frutos colgantes la mano (11), debe dividirse en 2, clústeres o gajos (11'), preferentemente a la mitad de la mano y cada gajo llevara una banda, tal como se aprecia en la figura 4. Para este caso, se utiliza el mismo punto de enganche (12) para ambos gajos (11').

La banda elástica es un dispositivo de caucho natural descrito en nuestra solicitud 05-33295, publicada en Noviembre de 2005. Conforme a la figura 3, la banda es un elemento fabricado en hule o caucho natural mediante una composición química especial que presenta entre sus características especiales: Su capacidad de autorompimiento sobre el racimo después de 20 a 45 días de instalada en los racimos, rompimiento que se efectúa a través de una zona de debilitamiento no apreciable sobre su longitud circunferencial y otra característica es que al caer al suelo del cultivo no produce contaminación por la biodegradabilidad con base en su composición química de fabricación.

Para efectos de la presente invención y sin perjuicio de aplicar la banda sobre el racimo integrado según se describe en la mencionada solicitud, la banda tiene una aplicación como elemento de prensamiento entre las manos y su punto de apoyo, ya sea sobre una mano de abajo o sobre un reborde de corona y especialmente a una distancia determinada del borde de cada dedo de la mano o racimo, con el fin de prevenir los defectos y malformaciones ya mencionadas.

REIVINDICACIONES

1. Método para mejorar el crecimiento del fruto de las plantas de la familia Musáceas especialmente de bananos, caracterizado por la colocación sobre las "manos" o racimos en desarrollo de una banda elástica auto rompible al cabo de un tiempo de su colocación, según los siguientes pasos:
 - a) Inspección de la bellota en la planta
 - b) Selección de las "manos" o racimos para colocar la banda elástica.
 - c) Colocar la banda elástica en posición tirante o tensada entre una mano y una corona situada por debajo de dicha "mano"
2. Método para mejorar el crecimiento del fruto, conforme a la reivindicación 1, caracterizada porque la colocación de la banda elástica debe ser de modo que dicha banda abrace el plano superior de una mano o racimo y se enganche por debajo con la corona de una mano o racimo colocada por debajo de la mano que abraza la banda elástica.
3. Método para mejorar el crecimiento del fruto, conforme a las reivindicaciones 1 y 2, caracterizado además porque dicha banda elástica que abraza las "manos" o racimos tiene una composición química que facilita su autorompimiento y desprendimiento del racimo al cabo de un periodo entre 20 a 45 días, luego de ser colocada

0004003

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES



Yo, **JOSÉ LUÍS GABRIEL DE LA FUENTE ESCALER**, domiciliado en la ciudad de Villa Nueva - Guatemala, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación, y como inventor de la Patente de Invención denominada **APROVECHAMIENTO MEJORADO DEL FRUTO DE LAS PLANTAS DEL GENERO MUSACEAS CON BASE EN UN DISPOSITIVO ELASTICO**, por medio de este escrito manifiesto que transfiero a favor de la sociedad **RUBBER TECH, S.A.**, domiciliada en la ciudad de Villa Nueva - Guatemala, los derechos patrimoniales de la Patente en mención.

CEDENTE:

JOSÉ LUÍS GABRIEL DE LA FUENTE ESCALER
Cedula de Vecindad A-I 326601



ORGANISMO
DE
CONTABILIDADE
E
FISCALIDADE
DO
GOV. DO
RJ

X 


Juan Fernando Gaitan Palacios
ABOGADO Y NOTARIO



68



**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**

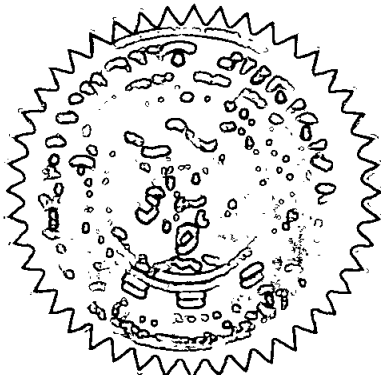
R.E.N.308-2009/ADC

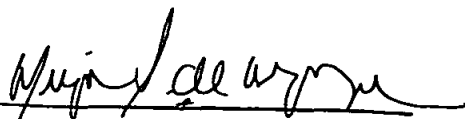
LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) JUAN FERNANDO JAVIER GIRON SOLARES es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro cuatro mil quinientos setenta y ocho de Folio seiscientos noventa y ocho del Libro cuatro del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 117.60 ACUERDO 12-2002 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RECIBO No 719551

Guatemala, diecinueve de enero de dos mil nueve.




Lidia Mireya Soto de Berganza
Subdirectora
Archivo General de Protocolos



NES
AUTENTICA
EMALA

a



EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C.A.

CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

--MIREYA SOTO DE BERGANZA--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:
--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.



martes, 20 de enero de 2009

Licenciada Guisela Vargas Juárez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS



CONSULADO DE COLOMBIA

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE
Y DERECHOS CONSULARES

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

No. 020

La suscrita Cónsul, previa la confrontación correspondiente, DA FE de que la firma que aparece en este documento es similar a la REGISTRADA en este Consulado por GUISELA VARGAS JUAREZ, quien a la fecha desempeña el cargo de Jefe del Departamento de Auténticas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

Ciudad de Guatemala, veintidós (22) de enero de dos mil nueve (2009).

GLORIA FACIO LINCE J.

Segundo Secretario

Encargada de las Funciones Consulares

POSE/SUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

869587
Gloria Facio Lince

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES
ASISTENTE DE
SECRETARÍA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

7009 ENE 30 A 10:06

JEFE DE LEGALIZACIÓN
BOGOTÁ D.C.

2020
Bogotá D.C.,

Doctor (a)
VERA VARGAS JORGE E
Apoderado(a) y/o Representante de
RUBBER TECHNOLOGIES S.A.

REFERENCIA	Radicación No.	08 128866
	Trámite	2
	Evento	1
	Actuación	416
	Oficio No.	9485
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá OC,

07 DIC 2009

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

adpa 11